

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7ª No. 12 C – 3 Piso 3º

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032019-01147

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la apoderada de la demandante, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4º del art.76 del C. G. del P. se DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el apoderado judicial del demandante, doctora EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO.

Por lo anterior, se RECONOCE PERSONERIA al Dr. ISIDORO ACEVEDO MOGOLLON como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para el poder conferido.

Se ORDENA por secretaria, él envió de los oficios No.0073 y 0074 de fecha 23 de febrero de 2021, al correo electrónico del doctor ISIDORO ACEVEDO MOGOLLON, para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO **No. 39 HOY 29 DE JUNIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba21fa96fd8eab8b4a223359a5653865f4d33d2607de37f52abc91c3b0cfd6**

Documento generado en 28/06/2022 04:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>